

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de marzo de 1980.-

Visto el presente expediente Nº /// 247.898/78 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de la calle San Martín Nº 1196 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, ocupado por la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 130 de fecha 18 de febrero ppdo., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal de dicha ciudad, ha celebrado, "ad-referendum", el correspondiente contrato de locación.-

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 46 de las presentes actuaciones- celebrado entre el Señor Juez Federal a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Jujuy, Dr. Carlos Magnus Topp y las señoritas Rosa Vicentina Cosentini, Antonia Cosentini y Elsa Cosentini, propietarias del inmueble de la calle San Martín Nº 1196 de dicha ciudad, sede de la Secretaría Electoral del asiento, por el término de tres (3) años a partir del 1º de diciembre de 1979 y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: UN MILLON QUINIEN TOS MIL (\$ 1.500.000.--), reajutable trimestralmente

////////////////////////////////////

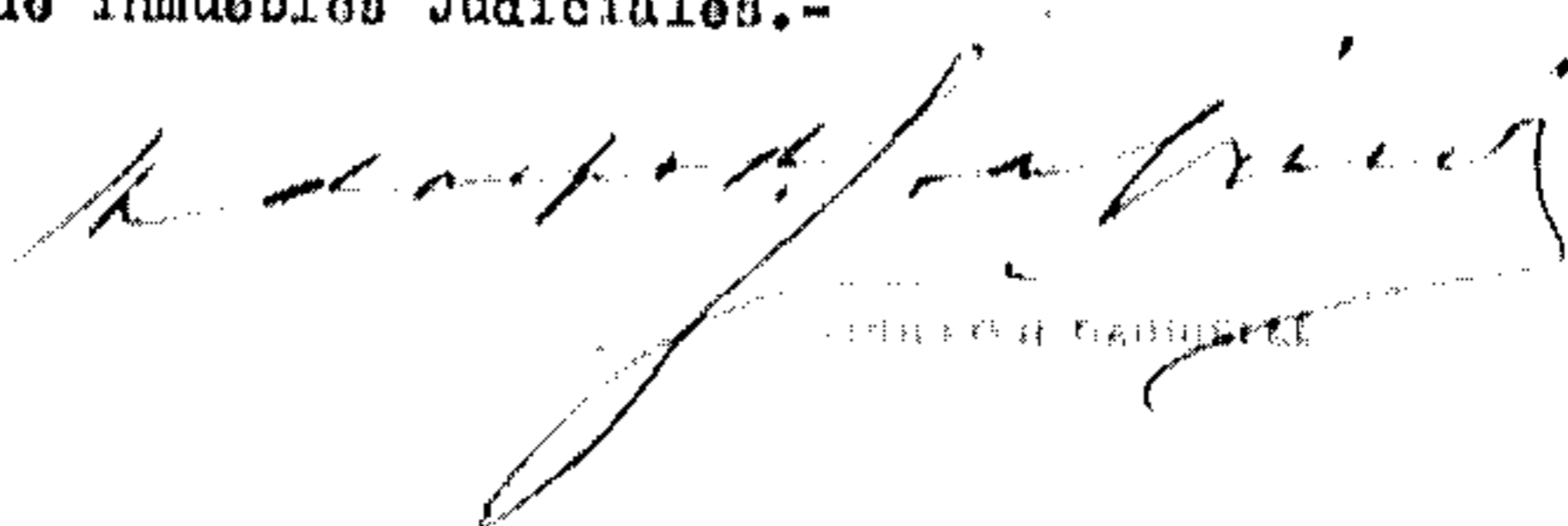
////////////////////////////////////
de acuerdo a la variación experimentada en los precios
mayoristas (nivel general), según los índices oficiales
suministrados por el Instituto Nacional de Estadística
y Censos.-

2º) Imputar el gasto emergente de lo dispuesto
en el artículo anterior de la siguiente manera:

- \$ 15.421.524.-- a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-
1-12-1220-235) del Presupuesto Gene
ral de Gastos para el Ejercicio Finan
ciero del corriente año y
- \$ 1.285.127.-- a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios
Anteriores".

3º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría
de Administración, a sus efectos. Dése intervención
al Registro de Inmuebles Judiciales.-

J.c.d.
s.t.



Director General